

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA S.1.1-979

POR LA CUAL SE PROMULGAN TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE FORMACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES PARA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI.

El Rector de la Universidad de San Buenaventura Cali, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad y las normas que regulan la Educación Superior en Colombia y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que siendo la docencia y la investigación funciones sustantivas de la Universidad, presente en todos sus campos del saber, se debe promover el establecimiento de un plan de formación de docentes para egresados, contribuyendo al mejoramiento continuo de las actividades inherentes a la Universidad.

Segundo. Que la Universidad impulsa el desarrollo de su planta docente, reconociendo las potencialidades de sus egresados para su formación como docentes investigadores Bonaventurianos.

Tercero. Que la carrera académica e investigativa es el proceso que un graduado universitario transita desde su ingreso como docente a la universidad hasta su retiro, incluyendo aspectos laborales, académicos e institucionales.

RESUELVE:

Artículo primero:

Promulgar los términos de referencia para la presentación de propuestas de formación de docentes investigadores, para egresados de la Universidad de San Buenaventura Cali, los cuales son:



Resolución de Rectoría S.1.1.-979 13 de marzo de 2013

2

1. Presentación: Atendiendo al compromiso de aportar a la selección, cualificación y desarrollo de su planta de docentes investigadores, suscribe esta convocatoria interna para la presentación de propuestas, que se realizara anualmente acorde con los intereses estratégicos de las Facultades.

A través de esta convocatoria, se promueve el plan de relevo generacional para la comunidad académica y científica:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Apertura de la convocatoria	Dirección de Investigaciones	Segunda semana de Marzo
Postulación de candidatos	Decanaturas	Segunda semana de Marzo hasta segunda semana de Abril
Verificación de cumplimento de términos	Talento Humano y Dirección de Investigaciones	Tercera semana de Abril hasta segunda semana de Mayo
Evaluación y Selección de candidatos	Talento Humano	Cuarta semana de Abril hasta segunda semana de Mayo
Entrega de resultados	Talento Humano	Última semana de Mayo
Inicio de labores	Talento Humano y Vicerrectoría Académica	Primera semana Agosto

La Universidad, sólo recibirá las postulaciones presentadas dentro del cronograma establecido, previo el cumplimiento de los requisitos estipulados.

2. Definiciones:

Egresado: Estudiante que ha cursado en su totalidad y se ha graduado de un programa de Grado en la Universidad de San Buenaventura, Seccional Cali.

Plan de Formación de docentes investigadores: Es un plan de trabajo para la formación y cualificación de alto nivel (Maestría y Doctorado) de docentes investigadores egresados.

Recién egresado: Es un egresado con una antigüedad de graduación igual o inferior a dos (2) años con respecto a la fecha de apertura de la convocatoria.

Relevo generacional: Es un procedimiento permanente y sistemático de sustitución preventiva de docentes investigadores por recién egresados que deciden tomar las funciones de la docencia y la investigación como parte de su proyecto de vida y contribuyen al desarrollo de la comunidad científica Bonaventuriana.



Resolución de Rectoría S.1.1.-979 13 de marzo de 2013

3

3. Consideraciones del Plan de Formación de Docentes Investigadores Para Egresados :

- a. Asegurar la posibilidad de formación pos gradual (Maestría y Doctorado), tomando como base los recién egresados de los programas académicos de grado ofrecidos por la Universidad.
- b. Brindar estrategias y condiciones adecuadas que permitan a los recién egresados Bonaventurianos poder acceder a la carrera docente e investigativa Universitaria.
- c. Abonar una remuneración justa de acuerdo a sus actividades de cualificación, con el compromiso de ser vinculado a la carrera de docente investigador al interior de la Universidad de San Buenaventura.
- d. El cargo y categoría de los seleccionados para el programa de formación de docente investigador de la Universidad de San Buenaventura en Categoría Especial
- e. La Universidad provee durante el tiempo que transcurra en su formación académica de: Profesor tutor el cual debe tener experiencia en el campo investigativo al interior de la Universidad.
- **4. De las funciones y obligaciones:** Las funciones y obligaciones de los profesionales elegidos para el plan comprenden lo siguiente:
 - a. **Docencia:** Desarrollo de docencia como lo establece el estatuto profesoral acorde a su escalafón y categoría.
 - b. **Investigación:** Apoyo en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación científica y tecnológica, realización de estudios vinculados con los proyectos, elaboración de informes, producción escrita, apoyo a co-investigadores.
- **5. De los requisitos:** Son requisitos de obligatorio cumplimiento para el acceso al plan de formación:
 - a. Ser egresado de la Universidad de San Buenaventura Cali.
 - **1** b. Poseer un promedio de calificación de grado igual o superior a 4.0.



Resolución de Rectoría S.1.1.-979 13 de marzo de 2013

4

- c. Acreditar haber participado durante su programa de grado en un semillero de investigación o en un proyecto de investigación avalado por la Institución en calidad de monitor o auxiliar de investigación.
- d. Desarrollar previamente una propuesta especificando los intereses de formación y cualificación.
- 6. De los compromisos: Los seleccionados y vinculados deberán cumplir con los compromisos establecidos en el Artículo 10 de la resolución de Rectoría No. A-802 de mayo 08 de 2009, por la cual se reglamenta el programa de apoyo a la formación y actualización de profesores y directivos académicos.
- 7. De la evaluación: La evaluación de la actividad asignada serán las establecidas en los procesos de evaluación que la Universidad determina para sus docentes y proyectos de investigación. Igualmente cada semestre se deberá adelantar una evaluación de su rendimiento en los procesos de formación y cualificación que la Universidad le esté apoyando.

Artículo segundo: Divulgar esta Resolución que empieza a regir desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cali, Valle del Cauca, el día trece (13) del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

FRAY ALVARO CEPEDA VAN HOUTEN OFM

Rector

FRAY JUAN DE LA CRUZ CASTELLANOS ALARCÓN OFM.

Secretario